

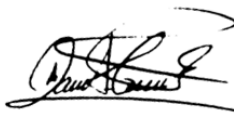
**ACTA DE FIJACION****RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S NO.    55.544****NOMBRE DEL PETICIONARIO:                DAIRY SALCEDO****LUGAR DE RADICACIÓN:                    MUNICIPIO DE PASTO****FECHA:                                            27/08/2026****ASUNTO DE LA PQRF'S:                    SOLICITUD CONEXIÓN AL SERVICIO**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P ([www.montagas.com.co](http://www.montagas.com.co)) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **DAIRY SALCEDO**. El 27 de agosto de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 16 día del mes de septiembre del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: \_\_\_\_\_

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 16 de septiembre de 2026.

Señor(a):

**DAIRY SALCEDO**

Cel. No. 3162324539

Cs 4 Barboral de Armenia

L. C.

**ASUNTO:** Respuesta a petición de interés particular  
**Radicado - PQR 55.544**

Cordial saludo,

Una vez agotado el procedimiento de atención correspondiente, dentro de los términos legales y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, mediante el presente **MONTAGAS S.A. E.S.P.** da respuesta a la petición radicada el día 02 de agosto de 2026, tramitada bajo el número interno 55.544, en la cual usted expone lo siguiente:

*"Juntamente con algunos vecinos del conjunto estamos interesados en que se preste el servicio en el conjunto ya que todos tienen cilindros, la usuaria informa que en el conjunto si hay un tanque, pero no sabe de que empresa es. ella pide que por favor un técnico vaya al conjunto para verificar si pueden adquirir un tanque y que costo tiene."*

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, una vez realizada la verificación correspondiente, se constató que el conjunto residencial cuenta con una red interna destinada al suministro de GLP, la cual fue construida por PLATAFORMA CONSTRUCTORES S.A.S. No obstante, al efectuar las pruebas técnicas pertinentes, se evidenció que dicha red presenta fugas, por lo que actualmente no cumple con las condiciones de hermeticidad y seguridad necesarias para ser puesta en funcionamiento con el tanque estacionario de propiedad de MONTAGAS S.A. E.S.P.

La hermeticidad de la red constituye una condición indispensable para la operación segura de cualquier sistema de suministro de GLP. La existencia de fugas impide garantizar la adecuada contención del producto, incrementa los riesgos para las personas y los bienes y, además, imposibilita realizar una conexión responsable y conforme con las condiciones técnicas requeridas. Por esta razón, mientras no se ejecuten las adecuaciones, reparaciones y pruebas necesarias, no resulta técnica ni operativamente viable conectar el tanque estacionario ni iniciar la prestación del servicio en el conjunto.

En consecuencia, corresponde a la administración del conjunto, a los propietarios o al responsable de la obra coordinar con PLATAFORMA CONSTRUCTORES S.A.S. o con un instalador habilitado las acciones necesarias para localizar y corregir las fugas, verificar integralmente la red y garantizar que esta cumpla las condiciones de seguridad y hermeticidad requeridas. Una vez finalizadas las adecuaciones, deberá solicitarse una nueva revisión técnica para determinar si la red se encuentra apta para la conexión y puesta en servicio.

MONTAGAS S.A. E.S.P. mantiene su disposición para realizar una nueva verificación técnica cuando se acredite la ejecución de las reparaciones correspondientes y se solicite formalmente la evaluación de la red.

Así las cosas, dentro del término legal y con la información suministrada damos por satisfecha de manera integral su solicitud.

Sin otro particular,



**NANCY JANNETH MAIGUAL.**

Gerente Jurídica.

**MONTAGAS S.A. E.S.P.**

Proyectó: Darwin Armando Guamá Enríquez – Coordinador de PQRS